

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 02.12.2025 presentada por EMPRESA DE TRANSPORTES RURALES SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-29940
Actividad Económica	:	CENTRO SERVICIO AUTOMOTOR
Código Actividad	:	492.250
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	AVDA. RUDECINDO ORTEGA N° 01580, EDIFICIO B
Nombre Del Contribuyente	:	EMPRESA DE TRANSPORTES RURALES SPA
Rut	:	80.314.700-0
Nombre Rep. Legal	:	GARATE SOLER DENISE MARISOL
Rut Rep. Legal	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	02.12.2025
Otorgación N°	:	484
Fecha Otorgamiento	:	03.12.2025
Rol Avalúo	:	03203-0069
Email	:	
Teléfono	:	

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Id. Doc. 3.206.584-